

PLAN LIBERBANK 2015- Disolución

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero,, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, se hace público que “LIBERBANK VIDA Y PENSIONES, SEGUROS Y REASEGUROS SA” como entidad gestora del fondo en que se integra “PLAN LIBERBANK 2015” y “LIBERBANK SA” como entidad promotora del Plan han acordado proceder a la disolución del Plan e iniciar su proceso de liquidación.

Los partícipes y beneficiarios disponen del plazo de seis (6) meses para solicitar el traspaso de sus derechos en el Plan a otro plan de pensiones pudiendo aclarar cuantas dudas tengan o gestiones hayan de realizar acudiendo a la oficina más próxima de LIBERBANK o llamando al teléfono 985 20 70 53

Transcurridos los seis meses, la gestora procederá a traspasar los derechos de los partícipes o beneficiarios que no lo hayan hecho, al plan de pensiones del sistema individual LIBERBANK MONETARIO PLAN DE PENSIONES. Dicho traspaso será comunicado, una vez realizado, al partícipe o beneficiario

Oviedo, a 29 de MAYO de 2015.-

LIBERBANK VIDA Y PENSIONES, SEGUROS Y REASEGUROS, SA